



RESOLUCIÓN No. 1517 FECHA: 03 - 09 - 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2020"

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3578 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2020, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Comité de Bienestar Institucional se reunió el día viernes 28 de agosto del presente año, y se plantearon estrategias que permitan el acompañamiento y apoyo a los estudiantes y padres de familia de la Universidad Popular del Cesar y se aprobaron por parte del Comité los ajustes requeridos a los planes pertinentes.

Que, la Jefe de División de Bienestar Institucional solicito mediante oficio de fecha agosto 31 al Vicerrector Administrativo adelantar las acciones, que permitan cumplir con la necesidad planteada y realizar un ajuste interno al Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, en Bienestar Institucional y garantizar así la ejecución y avance de los Proyectos adquiridos por la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central para atender las necesidades administrativas.

falus:

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia





## RESOLUCIÓN No. 1517 FECHA: 03 - 09 - 2020

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 así:

Disminuir los ítems 3.4.1.1.8 Programa apoyo alimentario a estudiantes en la suma de Setenta y cinco millones noventa y cuatro mil Pesos M/Cte.

ítems 3.4.1.1.16 Programa atención estudiantes del campo al campus en la suma de Ochenta millones de pesos M/Cte

ítems 3.4.4.1.3 Actividades en espacios amigables para Programa de prevención a consumo de sustancias psicoactivas en la suma de Setenta Millones de Pesos M/Cte.

ítems 3.4.5.2.1 Inducción a la vida Universitaria en la suma de Cincuenta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos M/Cte.

ítems 3.4.5.2.3 Fechas Institucionales en la suma de Treinta y un millones de pesos M/Cte.

ítems 3.4.5.2.4 Proyección Social de Pastoral Social en la suma de Diez millones de pesos M/Cte.

Crear el ítems 3.4.5.2.10 Apoyo tecnológico simcard a estudiantes en la suma de Trescientos dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos M/Cte.

Disminuir los ítems 3.4.3.3.5 Instructor Futboll Docentes y administrativos en la suma de Once Millones de pesos M/Cte.

ítems 3.4.3.3.6 Instructor de Baloncesto en la suma de Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos M/Cte

Items 3.4.3.3.9 Instructor hábitos y estilos de vida saludable en la suma de dieciocho millones de pesos M/Cte.

Crear el ítems 3.4.4.1.20 Apoyo técnico estudiantes Aulas Webb en la suma de Treinta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos M/Cte.

Disminuir el ítems 3.4.4.2.6 Psicólogas Ocho millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. Crear el ítems 3.4.4.2.7 Apoyo profesional red padres de familia en la suma de Ocho millones cuatrocientos mil pesos M/Cte.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

RAUL ASOLF O GUTTERREZ MAYA

Rector

royecto: Julieth Núñez A.

Profesional Universitario

Aprobó: Jame Andrés González Mejia
Vicerrecto Administrativo





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia